

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.

2634

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

0000013

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE mediante Resolución No. Q.IMV.08.5061 del 1 de diciembre de 2008 se inscribió en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores del sector privado a la compañía PROVEFRUT S.A., resolución inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores el 8 de diciembre de 2008;

QUE mediante escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2015, en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, se instrumentó el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A., inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de mayo de 2015, sin cumplir con la aprobación previa establecida en el artículo 432 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía PROVEFRUT S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de junio de 2015, en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social decidido en Junta General Universal de Accionistas de la compañía de 11 de mayo de 2015, contenido en la escritura pública de 14 de mayo de 2015, celebrada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de mayo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-2015-1795 de 7 de octubre de 2015, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-455 de la misma fecha, recomendando que la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución analice el expediente y emita el criterio jurídico que corresponda;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.479-M de 19 de noviembre de 2015, remite a la Dirección Regional de Actos Societario y Disolución el Informe de Control N° SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.569 de 18 de noviembre del mismo año, en el que se concluye que: 1. La compañía PROVEFRUT S.A. mantiene vigentes dos emisiones de obligaciones de corto y largo plazo en el mercado de valores, las cuales han sido canceladas en tiempo y en forma sus vencimientos; 2. Ha mantenido la calificación "AAA" desde la autorización de oferta pública; 3. Tanto en el artículo 168 del libro segundo de la Ley de Mercado de Valores del código Orgánico Monetario Financiero como en el numeral 2 del artículo 10, sección I, capítulo III, subtítulo I, título III de la codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores no se prevé que la junta general de una compañía emisora de obligaciones tenga la aprobación de la asamblea de obligacionistas para realizar un aumento de capital; y, 4. La compañía PROVEFRUT S.A. no ha emitido acciones a través de un proceso de oferta pública por lo que no se puede observar lo establecido en el artículo 297 de la Ley de Compañías.



QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS. IRQ. DRASD.SAS.15.764 de 26 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la convalidación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SVCS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A. otorgada el 22 de junio de 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A. de 22 de junio de 2015, otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, se publique por tres días consecutivos, en la página web de esta Institución, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de mayo de 2015, por la cual se aumentó el capital suscrito y se reformó el estatuto social de la compañía PROVEFRUT S.A., que mediante escritura pública de convalidación de aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada en la misma Notaría el 22 de junio de 2015, se ha cumplido con los requisitos de Ley para la convalidación del acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social instrumentado el 14 de mayo de 2015; b) Que las Notarías Décimo Séptima y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba de la de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de 14 de mayo de 2015, y de la de constitución de la compañía PROVEFRUT S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación de aumento de capital y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la escritura pública que por la presente se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía;



-3-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.
PROVEFRUT S.A.

2634

0000014

y, d) Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

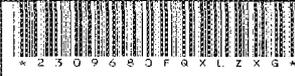
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2015

~~Ab. Álvaro Guivernau Becker~~
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

X
MGC/JERA
Exp. 46427
Tr. 22678

TRÁMITE NÚMERO: 84494



0000015

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	58601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6448
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706265236	ZELLER STARCEVICH ALFRED LAWRENCE	REPRESENTANTE LEGAL
1706879242	ZALDUMBIDE LOPEZ CARLOS ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

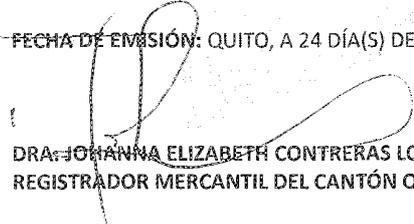
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /22/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEFRUT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 120 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989; ADEMÁS SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2690 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARO

